

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de prendas y efectos de vestuario del Servicio de Intendencia de este Ejército.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de prendas y efectos de vestuario del Servicio de Intendencia de este Ejército por un importe de 4.586.250 pesetas (cuatro millones quinientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

- 1.000 unidades de trajes de vuelo de invierno.
- 1.000 unidades de trajes de vuelo de verano.
- 1.000 pares de botas de vuelo.
- 1.000 pares de guantes de vuelo.
- 150 unidades jerseys esquilador.
- 150 unidades de Anorak.
- 150 pares de botas esquilador.
- 150 pares de manoplas de esquilador.
- 150 unidades de orejeras lana.
- 550 pares de botas salto.
- 500 unidades de chichoneras.
- 1.000 unidades trajes de entrenamiento.
- 300 unidades cubre buzos.
- 300 unidades de buzos.
- 300 unidades de rodilleras.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios, Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 30 de septiembre de 1960, a las once horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte). Nuevo Ministerio del Aire, hasta el día 22 de septiembre actual, a las 12 (doce) horas, mediante recibo y bajo lema, una muestra consistente en dos unidades.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1960.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—7.219.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Pirenaica por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 193), a los efectos de expropiación forzosa conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), las obras para emplazamiento del sistema I. L. A. S. en la Base Aérea de Zaragoza, en el término municipal de esta capital, barrio de Garrapinillos, propiedad de doña Esperanza Ordás Montaner, de extensión superficial 5.974,55 metros cuadrados, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley citada, se procederá el día 12 del próximo mes de septiembre, a las once horas treinta minutos, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación en la finca de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de perito y notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 29 de agosto de 1960.—El Jefe de Propiedades.—7.217.

RESOLUCION de la Zona Aérea de Baleares por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de leña para hornos, por importe de 61.923 pesetas.

El acto de la subasta se celebrará a las once horas del día 23 de septiembre próximo, en el salón de actos de la Jefatura de esta Zona (calle Antonio Planas, 27).

Será condición indispensable para concurrir haber impuestado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la fianza de 1.238,46 pesetas.

El modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle Mateo E. Lladó, s/n.).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1960.—El Secretario, Miguel A. Martínez de Elorza.—7.262.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre, en segunda convocatoria, el cupo global número 32 (Productos químicos para la industria fotográfica).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 32 (Productos químicos para la industria fotográfica).

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera. El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 75.000 dólares (setenta y cinco mil dólares).

Segunda. Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de las Delegaciones Regionales.

Tercera. Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 7 de octubre de 1960, inclusive.

Cuarta. A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

6 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	119,70	120,30
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá... ..	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63